

### RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2013

# A Unión Personal Civil de la Nación – U.P.C.N. <u>SU DESPACHO</u>

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacerle llegar copia del Acta de la tercera reunión de la Comisión de Igualdad de Trato y Oportunidades, y la copia de la nota elevada a la COPREL, en la que se solicita aprobar el reglamento interno.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atte.

CCOMISSION DE COMISSION DE COMI

José Horacio Castro

Representante de la CIOT por el ejecutivo

#### COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO - C.I.O.T.

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Agosto del año 2013, en Instalaciones de la sede de la Subsecretaria de la Función Publica, sita en Mariano Moreno Nº 123 y siendo las 14,00 hs., se celebra la tercera reunión de la Comisión de Igualdad de Trato y Oportunidades, CIOT se encuentran presentes:

Por parte del Poder Ejecutivo:

- Subsecretaria de la Mujer del Ministerio de Gobierno VELAZQUEZ, María Raquel
- Ministerio de Desarrollo Social, AZANZA, Fabiana
- Subsecretaria de la Función Publica del Ministerio Secretaria General de la Gobernación, CASTRO, Horacio.

Por la parte sindical:

- Unión Personal Civil de la Nación UPCN DAVILA, Federico y Vellio,
  Andrea
- O Asociación del Personal Publico Provincial APAP, ALVARADO, Juan Se recuerda que, tal lo establecido en las dos reuniones celebradas con anterioridad, el único tema a tratar en la presente reunión es la aprobación del reglamento interno de esta Comisión, para lo cual el Estado y la UPCN presentaron propuestas y estas deben ser consensuadas y plasmadas en un solo documento. Siendo las 14:30 hs. se da inicio la reunión con los presentes, dejándose asentado que nuevamente no se ha hecho presente la representación de la Asociación Trabajadores del Estado.

Con la finalidad de avanzar en la reglamentación de debaten puntos en duda de los modelos propuestos acordándose las siguientes modificaciones:

El estado propone modificar el art. 7 de la propuesta del Estado adecuándolo a lo presentado por la UPCN quedando este así redactado:

"ARTICULO 7: El ingreso de los temas a tratar en las reuniones ordinarias deberá ser presentado con un mínimo de cinco (5) hábiles de anticipación, en el horario de 09 a 16 hs en dependencias de la Subsecretaria de la Función Publica sita en Mariano Moreno Nº 123."

A Cari

#### COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO - C.I.O.T.

La UPCN propone modificar el art. 9 del reglamento interno el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 9: Si transcurrida media hora del horario fijado para el inicio de la reunión no se encontraran presentes la totalidad de los integrantes de la CIOT, se dará comienzo con los presentes siempre que asistan al menos un representante de cada organización sindical y la mitad mas uno por parte del Estado empleador. En caso de no cumplirse ninguna de estas alternativas se tomara como procedimiento lo establecido en el art 16 del Reglamento Interno de la Comisión Negociadora Central."

Ela UPCN plantea que se debería proceder a aprobar el reglamento interno con los presentes aduciendo que no hay reglamentación que diga expresamente que no puede hacerse de esta manera y que ATE ha sido invitado y tiene garantizada su participación y si no lo hace es su responsabilidad.

Acto seguido la UPCN hace ingresar a una persona a quien presenta como Leonardo Ojeda quien seria representante a la Asociación Trabajadores del Estado pretendiendo que avale el trabajo de la comisión y de quórum, lo cual es objetado por los presente en virtud de que los representantes autorizados y notificados por la Secretaria de Estado de Trabajo son las Sras. ESPINOZA, Ana María y AGUIAR, Adriana Paola.

Ante la ausencia de las representantes legitimas de ATE, el Ejecutivo propone elevar a la COPREL el Reglamento interno de esta comisión el cual fue concensuado por los presentes y solicitar se expida a la brevedad sobre las actuaciones a seguir para su aprobación definitiva evitando así continuar dilatando los temas que ocupan a esta comisión.

Seguidamente se plantea someter a votación entre estas dos propuestas ante lo cual los representantes de la UPCN se retiran del recinto aduciendo que se quiere dilatar el tratamiento de esta comisión. Por unanimidad, los miembros presentes aprueban la moción del Estado.

Se acuerda que se deberá notificar por secretaria tanto la elevación del acta suscrita a la COPREL como la respuesta de esta a los fines de fijar fecha de próxima reunión Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 16 15 hs.

AM

## A COMISION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES SU DESPACHO

Elevamos para su conocimiento e intervención informe de los inconvenientes suscitados en el desarrollo de las actividades de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT).

Habiéndose realizado la convocatoria según obra en Resolución Nº 371/STySS/2013, notificado debidamente a las partes y habiéndose llevado a cabo tres reuniones, no se ha podido dar inicio a las actividades de la CIOT en virtud de que a ninguna de las reuniones convocadas asistió la representación de la Asociación de Trabajadores de Estado (ATE) por ende no se cuenta con la representatividad minima requerida de participación sindical según se establece en estamentos superiores como ser la Comisión Negociadora Central y la misma COPREL.

De lo expresado cabe mencionar que surgen dos posturas entre los integrantes de la Comisión:

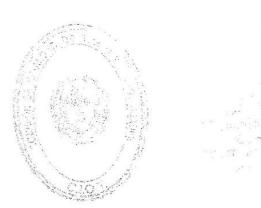
- UPCN propone dar inicio con los presentes, aprobando el reglamento interno sin la presencia de ATE, es decir, con la falta de una entidad gremial de las que compone la Comisión.
- El Estado propone elevar el tema a la COPREL, según lo establece el Art. 135 del CCT.

"...En caso de no arribarse a acuerdo entre las partes respecto de las acciones a implementar que respondan a los fines y objetivos fijados en este Convenio, la comisión remitirá en consulta al COPREL un informe circunstanciado con precisa mención de la cuestión y las diferencias entre las partes. "

Por lo expuesto recurrimos a Uds. a efectos de solicitar se nos de una definición acerca de cómo proceder ante esta situación y poder así comenzar el trabajo de Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato.

Se adjunta a la presente copia de las actas suscritas en oportunidad de realizarse las tres reuniones ya mencionadas; y el modelo de reglamento interno.

A la espera de su resolución para poder realizar la próxima convocatoria, saludamos a Uds. con la debida atención.



Contract of the second		
11000	i Planti telal da Reletik	1000
5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	the provided from the provided white and the con-	
	No. and the Second	
45		
or and ordered a	and the second s	S. Carrie
	The second secon	
4.5		
	E STATE OF THE STA	
F	The second secon	
0.00		
MARKETT STATE	granden state the second	
		-
7 4 1		
	Maria Sala a Sala	
andria i di s	and the second	-
alian da	and the second	i weeks
and the second section to the second	and the second second	. utopiasia
and the second section to the second	Samuel Control of the Control	- Helenia
and the second section to the second	Samuel Control	. Alejeria
and the second section to the second	Service of the second	and the second
and the second section to the second	Same of the state	i otoriumia Lenguaran
	Same of the second of the seco	i aleksese
		i majereta Lengaria
	Section 1	l independent